

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN | |
|--|-------------|
| Año | 700 pesetas |
| Semestre | 400 — |
| Trimestre | 225 — |
| Número corriente | 7 — |
| Número atrasado | 10 — |
| Edictos de pago y anuncios de intereses particular, se insertarán a quince pesetas la línea. | |

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 158

Miércoles 14 de julio de 1976

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIOS

Don Francisco Núñez Peón, vecino de Mojados (Valladolid), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 4,72 litros por segundo de aguas derivadas del río Cega, en término municipal de Mojados (Valladolid), con destino al riego de una superficie de 7,8660 Has.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el aprovechamiento son las siguientes:

Captación de las aguas por la margen derecha, mediante una bomba acoplada a un tractor, impulsándolas a lo largo de una tubería portátil de aluminio de diámetro 3,5". Para el riego se utilizarán 30 aspersores de 2.000 litros hora de caudal unitario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideran perjudicados con las obras rese-

ñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, n.º 5, (Valladolid), en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 21 de mayo de 1976.
El comisario jefe de aguas, Aurelio Vila Valero.

2.037—2.180

Don Toribio Amo Aldea, vecino de Mojados (Valladolid), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 2 litros por segundo de aguas derivadas del río Cega, en término municipal de Mojados (Valladolid), con destino al riego de una superficie de 3,3030 Has.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el aprovechamiento son las siguientes:

Captación de las aguas por la margen derecha del río, mediante un grupo motobomba de 10 C. V. que impulsa las aguas a lo largo de una tubería portátil de aluminio de diámetro 89 mm. hasta la tierra objeto del riego. Este se efectuará con ramales móviles de diámetro 70 mm. y 8 aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días na-

turales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 21 de mayo de 1976.
El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

2.036—2.181

Preypresa, con domicilio social en Aranda de Duero (Burgos), calle Burgo de Osma, número 17, solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 5,20 litros por segundo de aguas derivadas del río Duero, en término municipal de Fresnillo de las Dueñas (Burgos), con destino al lavado de áridos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Captación de las aguas por la margen izquierda del río, mediante un pozo circular de diámetro 2 m. y

profundidad de 5,00 m., comunicado con el río por una tubería de diámetro 40 cm., protegida con rejilla. Sobre el pozo se sitúa una caseta de 4,00 x 7,40 metros, para alojamiento de un grupo motobomba, de 30 C. V., que eleva las aguas hasta la estación de lavado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 22 de junio de 1976.
El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

2.429—2.182

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Sección de Minas

Se pone en conocimiento de los interesados que, por don Evelio de Pablo de la Fuente, expediente 2.133, se ha solicitado la legalización de un sondeo, cuyas aguas se destinan a usos domésticos, dentro de su finca situada en el chalet Venta Los Pinares, en término municipal de Viana de Cega.

Exp. 2.863.—Doña Anaclea Irañeta Oyanarte ha solicitado la legalización de un pozo, cuyas aguas se destinan a usos agrícolas, dentro de su finca situada en el paraje Requirada, del término municipal de Tudela de Duero.

Exp. 2.923.—Don Inocencio Gil Dehesa ha solicitado la legalización de un pozo, cuyas aguas se destinan a usos domésticos, dentro de su finca situada en el paraje La Cabezada, del

término municipal de Herrera de Duero.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la vigente Ley de Aguas, aquellas personas que teniendo aprovechamientos de aguas subterráneas, se consideren perjudicados por dichas legalizaciones, deberán presentar sus reclamaciones por escrito ante esta Delegación, Alcañeres, número 1, 1.º, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Valladolid, 8 de julio de 1976.—El delegado provincial, Manuel González Herreros.

2.602—2.183

MINISTERIO DE HACIENDA

Administración de Impuestos Inmobiliarios

Contribución Territorial Rústica y Pecuaria Ganadería Independiente.—Cuota fija

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, a partir de la publicación del presente anuncio, y por un plazo de quince días, se encuentran expuestos al público en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos, con excepción del de Valladolid, los documentos cobratorios de la cuota fija por ganadería independiente, que han de surtir efectos tributarios en el presente año de 1976.

El correspondiente al término municipal de Valladolid, se expone en la Sección de Territorial de la Administración de Impuestos Inmobiliarios de esta Delegación de Hacienda durante el mismo plazo.

Contra dichos documentos, en las mencionadas oficinas, y tan solo en cuanto se refieran a errores aritméticos o de cálculo, pueden interponerse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Valladolid, 7 de julio de 1976.—El administrador, Manuel Martín González.

2.620

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Valeriano Nieto San José, solicitud de licencia para apertura encerradero de coches, sin lavado ni engrase, en calle de la Luna, número 1; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 6 de julio de 1976.
El alcalde, Francisco Fernández Santamaría.

2.604—2.184

CASTRILLO DE DUERO

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y la de valores auxiliares e independientes, correspondientes al ejercicio de 1975, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, se podrán formular las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas y conforme señala el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Castrillo de Duero, 2 de julio de 1976.—El alcalde, Faustino Delgado.

2.534—2.185

CIGALES

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 16 del corriente mes, aprobó el pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta de arriendo de las fincas rústicas de propios de este municipio llamadas de Villa, Cocero e Higar, acordando su exposición al público por el plazo de ocho días, mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Cigales, 30 de junio de 1976.—El alcalde, Florencio Hernández.

2.612—2.186

TORDESILLAS

Aprobados los tipos unitarios que han de servir de base para la ordenanza del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos, quedan los mismos expuestos al público para su examen y a fin de que puedan presentarse reclamaciones, dentro del plazo de quince días hábiles.

Tordesillas, 7 de julio de 1976.—El alcalde (ilegible).

2.609—2.187

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

EDICTO

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio 498 de 1976, para inmatricular en el Registro la finca que después se dirá, promovido por don Cándido Moyano Yuste y otros, representados por el procurador don Vicente Arranz Pascual, en el que con esta

fecha he acordado citar por medio del presente a las personas de quienes proceden los bienes, titulares en el Registro, Catastro y de los predios colindantes desconocidos o a sus herederos o causahabientes, don Alejandro Peñas Sanz, doña Petra Peñas López, don Eustaquio Peñas Sanz, doña Alfonsa Gómez Parra, doña Catalina Villamañán López, doña Elvira López, doña Baltasara Amo López, don Bonifacio Parra, doña Teresa Berzosa, don Ignacio Rodríguez, don Alfonso Gómez Recio, don Justiniano Sanz Peñas, don Jacinto López Sanz, don Bonifacio Sanz, don Hipólito Parra Recio, doña Alfonsa Gómez Parra, don Eustaquio Peñas Sanz, don Agustín Parra Villa, don Octaviano López Parra, doña Isabel López Velicia, doña Elvira López Aguado, don Doroteo López García, don Baltasar Amo López, doña Petra Peñas López y don Gregorio Fernández, y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende; a todos para que en término de diez días puedan comparecer al expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Finca de que se trata

Erial en término municipal de Traspinedo (Valladolid), al pago del Pinarillo, que tiene una superficie de una hectárea y once áreas, y linda Norte, carretera de Campaspero a Valladolid; Sur, Catalina Villamañán y otros; Oeste, Bonifacio Parra, y Este, Ignacio Rodríguez. Esta finca es el resultado de la agrupación de otras cuatro: a) Adquirida a doña Felisa Parra Peñas un erial en Traspinedo al Pinarillo de 12 áreas; b) A don Anastasio del Olmo Berzosa, un erial en Traspinedo al Pinarillo de 34 áreas; c) A doña Eufemia García Muñoz, un erial en Traspinedo al Pinarillo de 33 áreas, y un erial en Traspinedo al Pinarillo de 32 áreas, que pertenece a los solicitantes don Cándido Moyano Yuste, don Alberto Parra Amo y don Rufino García Herrero.

Dado en Valladolid, a nueve de junio de mil novecientos setenta y seis.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.293—2.188

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 892-B/75, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia.—Valladolid, el tres de junio de mil novecientos setenta y seis.—Visto por el magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid, este proceso de mayor cuantía número 892-B de 1975, tramitado por demanda de doña Angela Gómez Domínguez, mayor de edad, viuda y vecina de esta ciudad, defendida por letrado Astiñ y representada por el procurador López Ruiz, contra Compañía Mercantil Cementos Duero, S. A., con domicilio en Zaratán (Valladolid), y que se halla en rebeldía, sobre indemnización por la muerte de don Benito Sanz García; y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda, condeno a la Compañía Mercantil Cementos Duero, Sociedad Anónima, a que pague a la actora doña Angela Gómez Domínguez la indemnización de un millón de pesetas por el fallecimiento de su esposo don Benito Sanz García, sin condenar en costas a ninguna de las partes. Por esta sentencia, que se notificará por edictos al litigante rebelde si no se pide por el actor en el plazo de tres días la notificación personal, lo mando y firmo.—Firmado: Rubén de Marino.

Valladolid, a nueve de junio de mil novecientos setenta y seis.—El secretario, Angel Mingo.

2.319

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el proceso ejecutivo número 157-A-76, promovido por el procurador señor Monsalve Monsalve, en representación de Tessuti Vetro Española, S. A., representada por el procurador Sr. Monsalve Monsalve, contra la Entidad Vilsa, S. A., con domicilio en esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los bienes embargados a referida demandada, que se relacionan a continuación.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día treinta y uno de julio, previniéndose a los licitadores, que deseen tomar parte en la misma, que deberán para ello consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y pudiéndose intervenir para ceder el remate a un tercero.

La subasta se hace sobre los bienes que a continuación se reseñan, los cuales se encuentran depositados en la nave sita en la Carretera de la Esperanza, número 50, propiedad de doña Cristina Ruano de Velasco, a disposición de quienesquiera examinarlos.

Bienes objeto de subasta

1.º Una báscula, marca Ariso, para 150 kilogramos de peso. Tasada en tres mil pesetas.

2.º Un compresor, marca XG-14 PC/380, número de fabricación 42960, con su motor eléctrico incorporado de 3 C. V. Tasado en seis mil pesetas.

3.º Una prensa de hierro, hidráulica, para prensa de poliéster, construida por Talleres Fiales. Tasada en cuatro mil pesetas.

4.º Once moldes para fabricación

de poliéster. Tasados en mil cien pesetas.

5.º Nueve mesas para la fabricación y puesta a punto de poliéster, de 2,5 m. de largo por 1,25 de ancho. Tasadas en valor actual de las nueve mesas en cuatro mil quinientas pesetas.

6.º Cuatro mesas de despacho, metálicas, con cubierta de madera; en conjunto considerado que el valor actual de las cuatro mesas es de seis mil pesetas.

7. Un archivador A. F., metálico; tasado en mil quinientas pesetas.

8.º Una máquina de escribir, marca Hispano Olivetti, modelo línea 90 de 140 espacios. Tasada en diez mil pesetas.

9.º Una máquina de escribir, marca Hispano Olivetti, tipo Osa, en mal estado. Tasada en tres mil pesetas.

10. Una máquina de calcular, marca Everst, número 2005342, deteriorada; tasada en mil pesetas.

Importa el valor de los bienes antes reseñados la cantidad de cuarenta mil cien pesetas.

Dado en Valladolid, a primero de julio de mil novecientos setenta y seis.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

2.549—2.189

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el proceso ejecutivo, número 393-A-76, promovido por el procurador señor Menéndez Sánchez, en representación de don Jesús Sebal Díez, vecino de Valladolid, contra don José-Luis Olcese Segarra, vecino de Valladolid, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los bienes embargados a referido demandado, que se relacionan a continuación.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juz-

gado, a las once horas del día veintiocho de julio, previniéndose a los licitadores, que deseen tomar parte en la misma, que deberán para ello consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y pudiéndose intervenir para ceder el remate a un tercero.

La subasta se hace sobre los bienes que a continuación se indican, los cuales se encuentran en poder del propio demandado don José Luis Olcese Segarra, con domicilio en la calle Alvarez Taladriz, número 6-1. B, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlos.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil, marca Seat, tipo 124, matrícula P-18.870. Tasado principalmente en la suma de treinta y cinco mil pesetas.

Dado en Valladolid, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y seis.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

2.537—2.190

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 226-B-76, a instancia del procurador don Vicente Arranz Pascual en nombre y representación de don Asterio Martín Hernández y don Alfredo Sanz de Blas, vecinos de Valladolid, calle Panaderos, 37 y General Almirante, 10, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que después se dirá, cuantía 300.000 pesetas, y en cuyo expediente por resolución de esta fecha ha sido acordado, por medio del presente, citar a don Valentín Pino López y doña Feliciano Rebolleda, en atención a figurar inscrita a su nombre una tercera parte indivisa de que se trata, citándoles por ter-

cera vez y ello por ser de menos de treinta años la inscripción, cuyos domicilios son desconocidos, y se convoca también por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Finca de que se trata

Casa en Valladolid, en la calle de Héroes de Teruel, número 11, que consta de planta baja y de dos pisos, principal y segundo, siendo también habitada su planta baja, por lo cual consta de tres pisos y además un desván, cuyos tres pisos tienen excusados que vierten a una atarjea que sale a la alcantarilla construida en la calle, cuya casa tiene patio interior de luces y corralillo, con salida al mismo por la cocina del piso bajo. Linda por la derecha, entrando y accesorio, de don Asterio Martín Hernansanz y don Alfredo Sanz de Blas, antes de Norberto Sanz; por la izquierda, de Jacoba Morales, y por el frente, calle Héroes de Teruel. La parte edificada de casa tiene una extensión superficial de ochenta y siete metros y cuarenta y nueve decímetros, y el descubierto en patio de luces siete metros y noventa y cinco decímetros o sea, en total, noventa y cinco metros y cuarenta y cuatro decímetros, todos cuadrados, teniendo a favor de la finca trece de la misma calle y contra la anterior diversas servidumbres. Fue adquirida por los promoventes por mitad y proindiviso, por compra a don Fernando Pino Rebolledo, según escritura número 56 de fecha 8 de enero de 1975, ante el notario de Valladolid don Francisco del Hoyo Villameriel.

Dado en Valladolid, a catorce de junio de mil novecientos setenta y seis.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

2.351—2.191

MEDINA DEL CAMPO

Don Rodrigo Velázquez García, juez comarcal en funciones de juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido, por vacante.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 87 de 1976, se tramita expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca urbana que luego se dirá, promovido por don José Antonio Auzmendi Cucullo, vecino de Irún, representado por el procurador señor Díaz Sánchez, siendo dicha finca la siguiente:

Casa en la ciudad de Nava del Rey y su calle de Alta de Golondrinas, hoy Lucas Cruzado, marcada con el número siete. Consta de planta baja con diferentes habitaciones y un pequeño corral. Linda derecha, entrando, y espalda, casa de Isaac Hernández Tramón, y por la izquierda, la de José Fradejas Berdote. Según medición ocupa sesenta metros cuadrados. Antes lindaba derecha, accesorio de Francisco Carbonero; izquierda y espalda, Mauricio Calleja. Dicha finca aparece inscrita a nombre de doña Antonia Sánchez Calleja en el Registro de la Propiedad de Nava del Rey, con el número 6.217, al folio 84 del tomo 475 en la inscripción cuarta de posesión que es la vigente.

Referida finca fue adquirida mediante escritura pública ante el señor notario de Nava del Rey don Fabián Daniel de Vega, por don José Antonio Auzmendi Cucullo, a los cónyuges don Albano Díez García y doña Natividad Díez Sáez, el día 5 de mayo de 1974.

Y en cumplimiento de lo acordado, por medio de la presente, se cita a la titular registral doña Antonia Sánchez Calleja, cuyo domicilio y paradero no consta, y se convoca a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la

publicación del presente, pueda comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Medina del Campo, a diez de junio de mil novecientos setenta y seis.—Rodrigo Velázquez García. El secretario (ilegible).

2.368—2.192

MEDINA DEL CAMPO

Don Rodrigo Velázquez García, juez comarcal en funciones de juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido, por vacante.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 88 de 1976, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca urbana que luego se dirá, promovido por don Amadeo Sandonís Martín, mayor de edad, metalúrgico y vecino de Avilés representado por el procurador don Jesús Díaz Sánchez, siendo dicha finca la siguiente:

Casa en la ciudad de Nava del Rey y su calle del Pozo Viejo, número 8, de la acera sombría; es de planta baja, con bodega y corral con salida accesorio a la Calleja Larga. Linda por la derecha, entrando, casa de Máximo Hernández, que fue de Gervasia García; izquierda, la de Félix Conde, antes de Pantaleón Conde, y espalda, con la Calleja de la Huerta, a donde sale la accesorio. Según medición practicada ocupa una superficie de ciento cuarenta y seis metros cuadrados.

Dicha finca ha sido adquirida libre de cargas y en pleno dominio por compra a don Cándido Pocero Martín con consentimiento de la esposa de éste doña Alicia Fernández Gasparini, a favor de don Amadeo Sandonís Martín, mediante escritura otorgada el 16 de julio de 1974, ante el notario de Nava del Rey, don Fabián Daniel de Vega.

Y en virtud de lo acordado por medio de la presente se cita a don Lorenzo Fernández López, como ti-

tular registral y a don Carlos Monroy Hidalgo, como titular catastral, ambos de domicilio y paradero desconocido, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a la citación o a la publicación de los edictos, en su caso, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, con la prevención de que de no verificarlo así, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Medina del Campo, a diez de junio de mil novecientos setenta y seis.—Rodrigo Velázquez García.—El secretario (ilegible).

2.367—2.193

MEDINA DEL CAMPO

Don Rodrigo Velázquez García, juez comarcal en funciones de juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido, por vacante.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 90 de 1976, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto registral interrumpido de una finca urbana que luego se dirá, promovido por don Prudencio Sánchez Marqués, vecino de Torrecilla del Valle (Valladolid), representado por el procurador don Jesús Díaz Sánchez para la inscripción a su favor de una octava parte indivisa de la siguiente finca urbana sita en la localidad de Rueda:

Casa en la localidad de Rueda y su calle del Santísimo Cristo, señalada con el número 44. Es de planta baja y alta, distribuida en varias habitaciones, dependencias y corral. Ocupa una superficie de 820 metros cuadrados, de los cuales, 150 metros cuadrados corresponden a la parte edificada de vivienda, y el resto, a corral y dependencias. Linda por la derecha, entrando en ella, otras de Hilario Pérez y Félix Sanz; izquierda, la de Basilio Vidal, y fondo, Callejón de los Dionisios.

Dicha finca la adquirió el promotor por compra a la menor Matilde-Gloria Pérez Madrigal, representada por su padre don Juan Antonio Pérez Ruiz, en las siete octavas partes, por escritura autorizada el 26 de noviembre de 1974 por el notario de Nava del Rey don Fabián Daniel de Vega. Citándose por medio del presente a doña Aurelia Moro Sampedro, como titular registral de la octava parte de dicha finca, cuyo domicilio y paradero se desconoce, y convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, con la prevención de que, de no verificarlo en dicho plazo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Medina del Campo, a doce de junio de mil novecientos setenta y seis.—Rodrigo Velázquez García.—El secretario (ilegible).

2.472—2.194

MADRID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número dos, y bajo el número 80 de 1976, se sigue expediente promovido por doña Sofía Alonso Andrés, sobrina del causante don Marceliano Alonso Sanz, que falleció en Madrid de donde era vecino, el día trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, sobre declaración de herederos abintestato de dicho señor Alonso Sanz, que falleció sin otorgar testamento, y el cual era natural de Cogeces del Monte (Valladolid), en cuyo expediente han comparecido doña Concepción Alonso Andrés y don Arginio Alonso Vallejo, como sobrinos del repetido causante.

En su consecuencia, se llama por medio del presente a las personas que se consideren con igual o mejor derecho que los solicitantes, para

que comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia de que se trata dentro del término de veinte días.

Dado en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, a catorce de junio de mil novecientos setenta y seis.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

2.550—2.195

MADRID.—NUMERO 10

ANUNCIO

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el señor juez de primera instancia número diez de los de esta capital, en autos juicio ejecutivo número 359 de 1974, promovidos por Ibérica de Electrodomésticos, S. A., representada por el procurador don Luis Piñeira de la Sierra, contra don Teófilo Díez Castro sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Cuarenta y dos aparatos electrodomésticos, entre los que se hallan cocinas, lavadoras, frigoríficos, televisores, aparatos de radio, transistores, etc., cuyo detalle aparece en la relación que aparece en autos aportada por el perito tasador en su informe de valoración, para su examen por los postores que quieran intervenir en la subasta.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día treinta de julio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Almirante, número 9, piso 3.º, y regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la suma de ciento treinta y siete mil doscientas pesetas en que han sido tasados.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores con-

signar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Los bienes que se sacan a subasta fueron depositados en poder de don Bernardo de Blas Mahillo, viajante, vecino de Salamanca, Avenida de Portugal, número 145, y en la actualidad, según manifiesta la parte actora, se encuentran en la Delegación de Zanussi, S. A., de Valladolid, en la calle Pedro Bigador Larsarte, s/n. Polígono Industrial de Argales.

Dado en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y seis.—El juez de primera instancia e instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

2.598—2.196

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 124 de 1976, se ha seguido juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Valladolid, a uno de junio de mil novecientos setenta y seis. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos de proceso de cognición en los que es demandante el procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don Eutiquio Velasco Cano, mayor de edad, casado, constructor, vecino de esta ciudad, defendido por el letrado don Angel Sánchez Cabello, y demandado don Ramón Rivera Refoyo, mayor de edad, casado, en domicilio ignorado y en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Fernando Velasco Nieto, a nombre de don Eutiquio Velasco Cano, condeno al demandado don Ramón Rivera Refoyo a que pague al actor la suma de cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y ocho pesetas (42.948), intereses legales de dicha cantidad desde la fecha del emplazamiento y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación al demandado don Ramón Rivera Refoyo, expido el presente en Valladolid, a siete de junio de mil novecientos setenta y seis.—Jesús Gil Sanz.

2.263—2.197

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de cognición seguido, en este Juzgado, con el número 144-76, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Valladolid, a dos de junio de mil novecientos setenta y seis. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos de proceso de cognición, en los que es demandante el procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Joaquín Luaces Saavedra, mayor de edad, abogado, vecino de esta ciudad, defendido por el letrado don Juan Luis García Nieto-Heredero, y demandado don Angel Domínguez Fernández, mayor de edad, soltero, industrial, cuyo domicilio se desconoce, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José María Ballesteros González, a nombre de don Joaquín Luaces Saavedra, condeno al demandado don Angel Domínguez Fernández a que pague al actor la suma de dieciocho

mil trescientas ochenta pesetas (18.380), intereses legales de dicha cantidad desde la fecha del emplazamiento y al pago de las costas.

Concuerda con su original y para que sirva de notificación al demandado don Angel Domínguez Fernández, expido el presente en Valladolid, a ocho de junio de mil novecientos setenta y seis.—Jesús Gil Sanz.

2.239—2.198

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil, número 271 de 1974, seguido, en este Juzgado, a instancia de don José Luis Alvarez Castaño, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Miguel A. Calvo Callas, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en un solo lote los bienes que se dirán, cuyo rematé se verificará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 26 de julio y hora de las doce.

Objeto de subasta

Un televisor, marca Aspes, de 19 pulgadas, con mesa y estabilizador. Tasado en 8.500 pesetas.

Se encuentra depositado en la esposita del demandado doña Felipa Cámara Ibáñez, con domicilio en calle Recondo, 3-1.º C.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, tres de julio de mil novecientos setenta y seis.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.599—2.199

VALLADOLID.—NUMERO 4

Cédula de notificación

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número cuatro de los de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición con el número 28 de 1976, seguidos en este Juzgado, y de los que después se hará mención, se encuentra la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada literalmente, es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Valladolid, a tres de junio de mil novecientos setenta y seis. El señor don Miguel Gómez de Liaño Cobaleda, juez municipal número cuatro de la misma; habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado, entre parte, de una, y como demandante, don Manuel González González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, que ha estado representado por el procurador don José María Ballesteros González y defendido por el letrado don Antonio Jimeno Ortiz-Casado, y de otra parte, y como demandado, don Ramiro Mayo Marla, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Guardo, declarado en rebeldía sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación del actor don Manuel González González, debo de condenar y condeno al demandado don Ramiro Mayo Marla al pago a don Manuel González González, de la cantidad de diez mil cuatrocientas pesetas, intereses legales de la misma desde la fecha de su emplazamiento, con expresa im-

posición de costas al mismo. Por la rebeldía del demandado le será notificada la presente en la forma prevenida por la Ley a no ser que por la representación actora se solicite su notificación personal en el plazo de tercero día. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Gómez de Liaño.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y sirva de notificación al demandado rebelde don Ramiro Mayo Marla, expido y firmo el presente en Valladolid, a diez de junio de mil novecientos setenta y seis.—Miguel Torres.

2.289—2.200

BAÑOS DE CERRATO

Don Jaime Hernández Chico, oficial en funciones de secretario del Juzgado comarcal de Baños de Cerrato (Palencia).

Certifico: Que el señor juez comarcal de esta localidad, en los autos de juicio de cognición que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Encabezamiento.—En Baños de Cerrato, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El señor don Juan José Sertucha Díez, juez comarcal de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición que bajo el número 13 de 1974 se tramita en este Juzgado entre partes, de la una, como demandante; don Abilio Casado Prieto, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, representado por el procurador don Agustín Tinajas Lago y bajo la dirección del letrado don Antonio Hermoso Junco, y como demandados herederos desconocidos o herencia yacente de don Isidro García Paredes, vecino que fue de Esgue-

villas de Esgueva, que no ha comparecido en autos siendo declarada su rebeldía y Entidad Aseguradora Mutua Nacional del Automóvil, con domicilio Social en Barcelona, Avenida del Generalísimo, 405, que ha comparecido en autos, representada por el procurador don Víctor González Ugidos, bajo la dirección del letrado don Víctor Matilla Lecrisey, sobre reclamación de cantidad; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la excepción de prescripción alegada por la Entidad demandada Mutua Nacional del Automóvil de la acción ejercitada por la parte actora, sin entrar en el examen de las demás cuestiones planteadas, debo declarar y declaro la desestimación total de la demanda formulada por don Abilio Casado Prieto, contra herederos desconocidos o herencia yacente de don Isidro García Paredes y de la Mutua Nacional del Automóvil, en reclamación de indemnización por daños, absolviendo libremente de dicha demanda a la parte demandada, con expresa imposición de las costas causadas a la parte actora. Y para la notificación de esta sentencia a la parte en rebeldía y en paradero desconocido herederos o herencia yacente de don Isidro García Paredes, estese a lo dispuesto en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. José Sertucha.—Rubricado.—Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez que la firma en el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia pública.—Doy fe: Jaime Hernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada declarada en rebeldía, expido la presente en Baños de Cerrato, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Jaime Hernández Chico.

2.547—2.201